

expresa para ello, puede considerarse como causa de incumplimiento del concierto, de acuerdo con lo establecido en el apartado h, punto 1, del artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación,

Considerando que el incumplimiento de referencia se produce de forma reiterada y con intencionalidad evidente, dado que continúa en el presente curso académico, siéndole de aplicación lo que se establece en el punto 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en cuanto a la gravedad del incumplimiento,

Considerando que el artículo 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, recoge entre las causas de extinción del concierto educativo «el incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular del Centro».

Considerando que el artículo 54 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, antes citado, determina que, si como consecuencia del expediente administrativo, resultase que el titular del Centro ha incumplido gravemente el concierto, la Administración procederá a su rescisión con efectos desde el siguiente curso académico.

Considerando que de conformidad con el artículo 63.1 de la Ley Orgánica antes citada, la Administración escolarizará a los alumnos que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita, sin que sufran interrupción sus estudios,

Considerando que se han cumplido los trámites previos a la instrucción del expediente previstos en el artículo 61 de la LODE, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2377/1985, relativos todos ellos a la constitución y funcionamiento de la Comisión de Conciliación,

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-La rescisión del concierto educativo, suscrito el 12 de mayo de 1989, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el representante de la titularidad de la Escuela Familiar Agraria Guadaljuceñ, de Mérida (Badajoz), por grave incumplimiento por parte de la referida titularidad.

Segundo.-A fin de no lesionar los intereses de la comunidad escolar del Centro y de garantizar la escolaridad de los alumnos en régimen de gratuidad, la efectividad de la rescisión del concierto tendrá lugar a finales del curso académico 1991/1992, debiéndose adoptar, en su caso, las medidas necesarias de escolarización a que se refiere el artículo 63.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Ministerio.

Madrid, 21 de febrero de 1992.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

7702 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncian los premios concedidos durante el curso 1991.

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN «CONDE DE CARTAGENA»

Premios al trabajo: «Porfiria cutánea tarda esclerodermiforme», del que es su autor don Enrique María Alberdi Jerónimo.

Accésit al trabajo: «Diferente respuesta a la isquemia arterial hepática en ratas con colestasis», del que es su autora doña María Angeles Aller Reyero.

PREMIO «DR. PEDRO MARÍA RUBIO»

Al Doctor don Juan Rafael Cabrera Alfonso, por su obra «El libro médico-quirúrgico de los Reales Colegios de Cirugía españoles en la Ilustración».

FUNDACIÓN «SAN NICOLÁS»

Premios de Licenciado

De los propuestos por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, a doña María Isabel Campo Hernández.

De los tres expedientes universitarios propuestos por la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, a don Gerardo Julio Hermida Fernández.

En relación con la propuesta de la Facultad de Medicina de Valladolid ha sido elegido el expediente universitario de doña Ana María Pozo Román.

Premios de Doctorado

De los propuestos por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, a:

Don Luis Peñarocha Montoya, por su tesis: «Tomografía computarizada en el estudio del cáncer de laringe y sus metástasis regionales».

Don Antonio Portolés Pérez, por su tesis doctoral titulada: «Modulación farmacológica en ratones inmunodeprimidos por morfíno-dependencia experimental».

Fundación «López Sánchez»

Premios de Licenciado a:

Don Hipólito Durán Giménez Rico.

Doña Laura Paul Díaz.

Premios de Doctorado

Don Rodolfo Alvarez-Sala Walter, por su tesis: «El lavado broncoalveolar. Estudios de sus componentes citológico y bioquímico como valores de referencia».

Don Manuel José Barbanj Rodríguez, por su tesis: «El efecto sobre el S. N. C. de los ansiolíticos en el hombre».

Premio «Obieta»

Al libro: «Tumores de la glándula pineal y su entorno», del que es autor el Doctor don Jesús Vaquero Crespo y colaboradores.

Premio «Coudet y Moratilla»

Al Doctor don José Luis Alvarez-Sala Morrir, por su talento, trabajo y virtudes verdaderamente demostrados dentro del ejercicio de la medicina.

Premio «Salgado»

A la Doctora doña María Angeles Ceballos Hernansanz, por sus trabajos sobre Hidrología Médica.

Premio «Doctor Palanca»

Al trabajo titulado: «Efecto in vitro del flúor sobre la adhesividad y la fagocitosis de los leucocitos polimorfonucleares sistemáticos. Posible papel inmunomodulador en las periodontitis primarias asociados a placa», del que es su autora doña Ana María Castillo Pérez.

Premio «Garsi»

A la «Revista Española de Enfermedades Digestivas», de la que es su Director don Francisco Vilardell Viñas.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-El Académico Secretario perpetuo, Valentin Matilla Gómez.

7703 RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/80/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso 1/80/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Jesús Julián Margalejo Muro, contra resolución de la Secretaría General Técnica de 10 de enero de 1992 sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

7704 RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/82/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso 1/82/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Germán Gallardo Ayala, contra resolu-